Para despacho de oficio antecedente

SELLO QUARTO. AÑO DE MILESETECIENTOS Y TREZE Y SIETE.

Numera, para con Jeres, y tratar las cosas tocantes al govierno decoramiento y policia desta Republica, para sabienes ar, a recepcion dozena de, a el Ayuntamiento dan bay Mag.d, y comun desta dha villa, atiendo reconsejido algunas delas cosas tocantes alla, Dixeron = que hallan dose esta dha villa, entendida, que en Junta de Diputados zeon hecha, y algunos Vezinos de esta calidad, della, al Ill.mo Señor Governador de Cartagena, yn formando le ynteresadamente se hallaban diuersos, y consumidos los caudales del Comun desta dha villa, y la mayor parte de sus Capitulares, y Comanexados con todo el dispendio, que dicultaban sus Rentas, y propios, y en este deplorable exposicion, aunque grande, y de tanto, y tal caudales, para tal dha representar, dho Señor Ill.mo tubo atiendar lo mismo, del Hcal de mayor desta villa, para que procediese, exactas Diligencias, en este y razon, y Recuperando sus caudales, pongan de manifiesto ante el alcalde D.n Juan de Valcarcel Exea Vezino desta villa, y particularenella, y mandan en fuerza de su comision, que esta dha, non diera nuebo Diputados Aquien le entregare ottallare, y los caudales existentes dicho Comun, con los que se Recuperaran, y que procede, alas mas Diligencias convenientes ala buena administracion dicho Caudal y que atiendo dho Hcal de mayor de cuydado dhas dos Leyes y esta dha cumpla dolas, como es obligada, sin embargo de cono-